



Resolución Ejecutiva N° 059 -2021-ITP/DE

Lima, 27 de julio 2021

VISTOS:

El Informe n.° 002-2020-ITP/DO-TBVC de fecha 28 de enero de 2020, el Memorando n.° 0257-2020-ITP/DO de fecha 29 de enero de 2020, el Informe n.° 011-2020-ITP/DO-TBVA de fecha 15 de octubre de 2020, el Memorando n.° 2079-2020-ITP/DO de fecha 19 de octubre de 2020, el Informe n.° 035-2021-ITP/TVC-DO de fecha 20 de julio de 2021, el Memorando n.° 1928-2021-ITP/DO de fecha 21 de julio de 2021, el Informe n.° 037-2021-ITP/TVC-DO y el Memorando n.° 1941-2021-ITP/DO, ambos de fecha 22 de julio de 2021, de la Dirección de Operaciones; el Informe n.° 006-2020-ITP/OPPM-CM de fecha 30 de octubre de 2020, el Informe n.° 0002-2021-ITP/GCM-MODERNIZACION de fecha 02 de abril de 2021, el Memorando n.° 1752-2021-ITP/OPPM de fecha 14 de mayo de 2021, el Informe n.° 049-2021-ITP/MODERNIZACION de fecha 20 de julio de 2021, el Memorando n.° 2755-2021-ITP/OPPM de fecha 21 de julio de 2021, el Informe n.° 051-2021-ITP/MODERNIZACIÓN y el Memorando n.° 2764-2021-ITP/OPPM, ambos de fecha 22 de julio de 2021, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe n.° 208-2021-ITP/OAJ de fecha 23 de julio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante la recomendación 8 del Informe de Auditoría n.° 007-2017-2-0069-AC y recomendación 5 del Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-0069-AC, el Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad, en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, recomendó elaborar una Directiva o establecer Lineamientos para el procedimiento durante la recepción de obras, bienes y conformidad de servicios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE de fecha 18 de setiembre de 2020, se aprobó la "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)", la cual establece que los órganos del ITP son responsables de la implementación y cumplimiento de la presente Directiva, en el marco de sus competencias, proponiendo los documentos normativos de gestión interna necesarios para el desempeño de sus funciones y proponiendo las actualizaciones correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva establece que todo órgano proponente que identifique exigencia normativa que establece la necesidad de regular o



Firma Digital

Firmado digitalmente por
JERONIMO ZACARIAS Rayda Ruth FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 21:29:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHAMOCHUMBI Joaquin Joel FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 09:20:27 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARIÑO
CABELLO Eugenia De Jesus FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 17:30:22 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
GALLARDÓ CAMACHO Lenin
Horacio FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 10:42:53 -05:00

modificar internamente ciertas funciones o procesos, para regular determinados aspectos técnicos, operativos, de gestión y/o acciones internas a su cargo o que identifiquen una problemática que requiere ser solucionada o de un conjunto de acciones no precisadas en documentos normativos previos, elabora la propuesta de documento normativo de gestión interna respectivo, según el formato establecido en la presente directiva;

Que, el procedimiento y los plazos para la recepción de obras se encuentra regulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 162-2021-EF; sin embargo, a fin de implementar las recomendaciones vertidas por el Órgano de Control Institucional del ITP, resulta necesario emitir y aprobar un documento normativo de gestión interna que establezca las funciones, responsabilidad y plazos para la recepción de las obras ejecutadas en el Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, la Dirección de Operaciones ha emitido el Memorando n.º 0257-2020-ITP/DO de fecha 29 de enero de 2020 sustentado en el Informe n.º 002-2020-ITP/DO-TBVC de fecha 28 de enero de 2020, complementado con el Memorando n.º 2079-2021-ITP/DO de fecha 19 de octubre de 2020 sustentado en el Informe n.º 0011-2020-ITP/DO-TBVC de fecha 15 de octubre de 2020, el Memorando n.º 1928-2021-ITP/DO de fecha 21 de julio de 2021 sustentado en el Informe n.º 035-2021-ITP/TVC-DO de fecha 20 de julio de 2021; y, el Memorando n.º 1941-2021-ITP/DO, sustentado en el Informe n.º 037-2021-ITP/TVC-DO, ambos de fecha 22 de julio de 2021, a través de los cuales emite su pronunciamiento que sustenta el documento normativo de gestión interna que regula los procedimientos y plazos que para la recepción de las obras ejecutadas en el Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, a través del Informe n.º 006-2020-ITP/OPPM-CM de fecha 30 de octubre de 2020, el Memorando n.º 1752-2021-ITP/OPPM de fecha 14 de mayo de 2021, sustentado en el Informe n.º 0002-2021-ITP/GCM-MODERNIZACION de fecha 02 de abril de 2021, el Memorando n.º 2755-2021-ITP/OPPM de fecha 21 de julio de 2021, sustentado en el Informe n.º 049-2021-ITP/MODERNIZACION de fecha 20 de julio de 2021 y el Memorando n.º 2764-2021-ITP/OPPM, sustentado en el Informe n.º 051-2021-ITP/MODERNIZACIÓN, ambos de fecha 22 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable para la aprobación del proyecto de Directiva denominado “Directiva para el procedimiento de recepción de las obras ejecutadas en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”;

Que, mediante Informe n.º 000208-2021-ITP/OAJ de fecha 23 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar el proyecto de Directiva de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, atendiendo al marco normativo y por los fundamentos señalados, resulta necesario aprobar la Directiva denominada “Directiva para el procedimiento de recepción de las obras ejecutadas en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, conforme a lo establecido en la Directiva n.º 002-2020-ITP/DE “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción –ITP”;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Dirección de Operaciones, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; la Ley n.º 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 123-2018-PCM; y, Decreto Legislativo n.º 92,

modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva denominada “Directiva para el procedimiento de recepción de las obras ejecutadas en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar la implementación y operatividad de la Directiva aprobada en el artículo 1, que antecede, a cada uno de los órganos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en lo que corresponda a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo